



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0734-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 129-2018-VPI/UNAM de 23.07.2018, Informe N° 292-2018-DICNI/VP I/CO-UNAM, 19.07.2018, Informe Legal N° 445-2018-UNAM-CO/OAL, de 19.07.2018, Informe N° 286-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 17.07.2018, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

Que, mediante Informe N° 286-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 17.07.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, emite opinión favorable a la propuesta del convenio entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Ministerio de la Producción, la misma que tiene por objetivo establecer las condiciones y mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para el funcionamiento y promoción del Centro de Desarrollo Empresarial, así como otras acciones referidas al rubro de emprendimiento.

Que, con Informe N° 445-2018-UNAM-CO/OAL de 19.07.2018, la Oficina de Asesoría Legal, remite la evaluación del contenido de la propuesta así como la evaluación jurídica siendo de opinión favorable la suscripción del convenio previa subsanación de observaciones encontradas. Y mediante Informe N° 292-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, señala que se ha realizado las subsanaciones que describe la Oficina de Asesoría Legal y es de la opinión que sea elevado a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 129-2018-VPI/UNAM de 23.07.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", emitida por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, seis (06) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0734-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, seis (06) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DICI
OTIN
Arch: (2)